ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos: (Solo Proyectos de Inversión):	**2024255240033**
Fecha de elaboración del estudio previo:	**10-08-2026**
CODIGO UNPSC SEGÚN PLAN DE ADQUISICIONES	**80111600 Servicios de Personal Temporal**
Nombre del funcionario que elabora el estudio previo:	**MILLER JAVIER GUERRERO SANTUARIO**
Dependencia responsable:	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

Corresponde a los alcaldes según el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, la constitución política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

El municipio de Pandi, es una entidad de derecho público, con plena autonomía y que funciona como una entidad territorial descentralizada, por lo tanto, está sometida a la Constitución Política que rige nuestro país, y todas sus actividades han de ser encaminadas a preservar el orden, la sana convivencia y garantizar la presencia del Estado a nivel territorial, cumpliendo y hacer cumplir la misma Constitución, la ley, los decretos, ordenanzas, acuerdos y demás normas atinentes.

El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del sistema de alumbrado público.

Que debido a las fallas eléctricas presentes en el municipio es necesario hacer una revisión y reparación de las luminarias que prestan el servicio de alumbrado público, la periodicidad de estas debe realizarse continuamente para hacer las correcciones lo más pronto posible, puesto que, la administración municipal está a cargo de la iluminación y/o alumbrado que tienen como derecho los Pandinenses.

Es deber del Municipio de Pandi velar por el buen sostenimiento de la Infraestructura requerida para la prestación de los servicios públicos realizar actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas y del alumbrado público en los diferentes sectores propiciando espacios y ambientes seguros para la ciudadana donde la comunidad pueda sentirse segura a la hora de salir de sus viviendas, esto se consigue realizando mantenimientos periódicos a las redes y luminarias existentes en el Municipio.

Que la presente contratación realizada en vigencias anteriores ha generado beneficios para la entidad optimizando la gestión de la dependencia y garantizando la prestación de un servicio más eficiente a los usuarios externos e internos.

Que en la planta de personal no se cuenta con personal que tenga el perfil y la experiencia para el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad, por lo que se hace necesario personal externo idóneo y competente, que contribuya al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal en el sector de fortalecimiento institucional y que cuente con el conocimiento y la experiencia para realizar las actividades requeridas por la entidad en este campo específico.

Así las cosas, se hace necesario la contratación de una persona que cuente con los conocimientos suficientes para satisfacer las necesidades que requiere el lograr la prestación de un buen servicio en lo que concierne específicamente al desarrollo del objeto contractual.

Por tanto, el Municipio a través de lo consagrado en el plan Municipal de desarrollo "PANDI SE TRANSFORMA CONTIGO" contempla a través del programa "SERVICIOS PÚBLICOS PARA TODOS" **Meta Resultado:** Incrementar en un (2%) la cobertura en la prestación servicios de energía eléctrica. **Meta Producto No. 153:** Ejecutar (4) mantenimientos periódicos al alumbrado público.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO ELECTRICISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES VINCULADAS EN LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE PANDI CUNDINAMARCA.".

2.2 PLAZO:

El plazo del contrato **VEINTE (20) DIAS Y CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio fijada en la plataforma Secop II.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.
2. Cumplir con el pago mensual de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales en el evento que la contratista sea responsable de su pago. Dicha certificación debe estar acorde con lo exigido en el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, artículo 26 del Decreto 806 de 1998, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y el artículo 29 del Decreto 1406 de 1999.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal de Pandi -Cundinamarca.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Informar al Supervisor de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

10. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones previstas en las diferentes disposiciones que correspondan a la naturaleza y monto del contrato.
11. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato.
12. Recomendar las acciones pertinentes para el mejoramiento y optimización de los procesos y procedimientos administrativos y técnicos en lo relacionado con el objeto contractual.
13. . Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones LA CONTRATISTA deberá informar de tal situación AL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
15. Devolver toda la documentación y/o bienes que se haya confiado y la que haya obtenido durante la ejecución del contrato, así como también los elementos devolutivos y bienes y muebles que haya tenido en su poder durante la ejecución del mismo, so pena de obtener el recibo a satisfacción por parte del municipio.
16. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
17. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los documentos previos y la Oferta presentada al Municipio de Pandi.
18. La contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades de mantenimiento de redes eléctricas y alumbrado público, conforme al cronograma y/o instrucciones de lugar y/o. ubicación dadas por el Supervisor.
2. Usar medidas de protección para realizar las actividades asignadas por la secretaria de planeación y obras públicas del Municipio de Pandi.
3. Realizar los mantenimientos de tipo eléctrico y de alumbrado en las diferentes infraestructuras institucionales pertenecientes al municipio de Pandi.
4. Tener disponibilidad de tiempo en caso de presentarse fallas en la red eléctrica de las diferentes infraestructuras institucionales pertenecientes al municipio de Pandi.
5. Realizar las actividades estipuladas en el presente contrato libre de cualquier sustancia alucinógena o bebida alcohólica.
6. Participar y colaborar de los eventos que se realicen por parte del municipio conforme las instrucciones del supervisor.
7. Las demás actividades asignadas por el supervisor o el alcalde Municipal de acuerdo al objeto contractual.

2.5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Pagar al CONTRATISTA la contraprestación convenida en la forma establecida en el presente contrato.
2. Facilitar oportunamente al CONTRATISTA los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato de ***prestación de servicios profesionales***, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del contrato, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en Literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: **"**h) ***Para la prestación de servicios profesionales*** *y* ***de apoyo a la gestión****, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".* Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el artículo ***2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015*** el cual preceptúa: **"***Las entidades estatales pueden contratar* ***bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales*** *y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la* ***capacidad, idoneidad y experiencia*** *requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.".* (Negrilla y subraya fuera de texto origina

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR: El valor total del contrato será la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($11.500.000,00),** El valor total contempla todos los descuentos e impuestos y costos directos e indirectos que se generan en la ejecución de la presente contratación.

Los impuestos nacionales según el régimen tributario al que corresponda son:

Cuadro de retenciones y descuentos por impuesto municipales	
ICA	10X1000
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4%
Contribución al Deporte	1%
Estampilla Procultura	1%
Sobretasa bomberil	5% del valor ICA

4.2 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado por la Secretaria de Hacienda Municipal de la siguiente manera: Mediante un primer pago equivalente a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.300.000.00)** , y cuatro (4) pagos mensuales cada uno por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.300.000.00)** cada uno), una vez ejecutado el objeto

contractual de acuerdo a sus especificaciones técnicas y las obligaciones estipuladas en el contrato, previa presentación del informe de actividades debidamente soportado con fotografías de las actividades realizadas, la factura y/o cuenta de cobro corresponde al servicio efectivamente autorizado y prestado por el contratista en el periodo inmediato, acreditación de cumplimiento de los aportes del Sistema General de la Seguridad Social. El supervisor designado deberá verificar y certificar a satisfacción en el informe de supervisión el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su autorización para tramitar cada uno de los pagos.

El valor total contempla todos los descuentos e impuestos y costos directos e indirectos que se generan en la ejecución de la presente contratación.

4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
DIS-2026000299	30 de julio de 2026	2.3.21.03.2102011.2.3.2.02.02.008.153.1.2.4.3.03 REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON MANTENIMIENTO.	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 11.500.000

4.4 ANALISIS DEL SECTOR:

Dentro de este proceso, para efectos de análisis de demanda y conocer algunos determinantes en las modalidades y condiciones de adquisición, formas de pago, experiencia habilitante a exigir de acuerdo al tercer nivel de desagregación de la codificación UNSPSC y riesgos derivados de los procesos de selección, se analizarán procesos en la modalidad de contratación directa que guarden similitud con el objeto a contratar, para el efecto se tuvo en cuenta contratos de vigencias anteriores celebrados por el Municipio y entidades con características similares para llevar a cabo el análisis del mercado, así:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	N° PROCESO O CONTRATO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR	CONTRATISTA
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UNE	2023033	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y REDES ELÉCTRICAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE UNE-CUNDINAMARCA.	$ 5,800,000	HECTOR JULIO JARA AYA

CUNDINAMARC A - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBELAEZ	PMC-036-2022	ADQUISICION DE ELEMENTOS, COMPONENTES Y/O ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO E INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARBELAEZ-CUNDINAMARCA	$15,000,000	LUIS FERNANDO OSPINA RODRIGUEZ
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PASCA	CPS-130-2022	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA	$ 22,762,796	LUIS FERNANDO OSPINA RODRIGUEZ

De igual forma se consultó los contratos previos de la entidad con objetos similares

NOMBRE DE LA ENTIDAD	N° PROCESO O CONTRATO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR	CONTRATISTA
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANDI	MP-CPS-028-2026_1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO ELECTRICISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES VINCULADAS EN LAS METAS ESTABLECIDAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE PANDI CUNDINAMARCA	$ 13.800.000	CARLOS ANDRES PEREZ GUARIN
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANDI	MP-CPS-089-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO ELECTRICISTA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027	$ 11.400.000,0	CARLOS ANDRES PEREZ GUARIN
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANDI	CONTRATO No. 019 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO ELECTRICISTA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.	$ 11.000.000	CARLOS ANDRES PEREZ GUARIN
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANDI	CONTRATO No. 040 DE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNICO ELECTRICISTA PARA MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA.	$18.150.000,00	CARLOS ANDRES PEREZ GUARIN

CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANDI	CONTRATO No. 031 DE 2023	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TÉCNICO ELECTRICISTA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA.	$19.133.333,00.	CARLOS ANDRES PEREZ GUARIN

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La administración municipal para desarrollar el objeto de la presente contratación, requiere el siguiente perfil:

FORMACIÓN	Técnico o tecnólogo electricista
EXPERIENCIA	mínimo un (1) año de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, la Alcaldía Municipal de Pandi, en cumplimiento de los parámetros dados por la Ley 1082 de 2015, analiza los riesgos previsibles de la siguiente manera:

Matriz se anexa como documento integral al presente estudio previo

RIESGO	**PROBABILIDAD**				**IMPACTO**				**ASIGNACIÓN**
	Alta	**Media-Alta**	**Media-Baja**	**Baja**	**Alto**	**Medio-Alto**	**Medio-Bajo**	**Bajo**	
Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.	X				X				Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	X				X				Entidad

Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.	X				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de las mismas.	X				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.	X				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.	X	X			X	X			Contratista Contratista
Riesgos Financieros: La falta de liquidez para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	X		X				X		Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.									Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor recomendada.			X					X	Contratista
Riesgos Ambientales: El contratista asume el riesgo derivado del costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.		X				X			Contratista

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 señala lo siguiente: *"…En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*.

En consecuencia, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente contrato NO requiere la constitución de garantías por el/la contratista.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por La **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.**

El supervisor está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:
Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. Certificado Banco de Proyectos
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.



MILLER JAVIER GUERRERO SANTUARIO

Cargo: Secretario de Planeación y Obras Públicas.

Reviso y aprobó: Milena Gaitán Useche / asesora Jurídica
reviso: Miller Javier Guerrero Santuario / seretretario de planeación
Proyecto: Maria Garzón/Tec. Admi.